



**EXP. N°:** 23/2024

**PROCEDIMIENTO:** CONTRATACIONES.

**ASUNTO:** CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO VEHÍCULO  
TODOTERRENO

**INTERESADO:** BYSAN QUALTY PRO S.L.

**FIRMADO POR:** EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DE LA MESA.

### **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN.**

El pasado 14 de marzo de 2024 a las 11:30 se celebró la mesa de contratación relativa al contrato de suministro de equipamiento de vehículo todoterreno.

Una vez abierta la oferta, se constató por parte de la Mesa de Contratación que NO ha presentado LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO CONFORME AL PPT, conforme a lo establecido en la cláusula novena, apartado tres, letra c), primero, del PCAP.

Como consecuencia de lo anterior, resulta imposible comprobar por parte de la Mesa de Contratación, si el vehículo ofertado se adecúa a las características técnicas previstas en el PPT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Se le requiere para que en el plazo de **TRES DÍAS (NATURALES<sup>1</sup>)** aporte en el registro electrónico del Ayuntamiento de Braojos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

1. La Memoria descriptiva de las características técnicas del vehículo conforme al PPT.
2. El desglose de los distintos componentes del precio y la acreditación de los impuestos aplicados y la acreditación de la exención del impuesto de matriculación señalado en su oferta.

En Braojos de la Sierra, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuren a continuación.

Fdo: Ricardo José Moreno Picas  
Presidente de la Mesa de contratación

Fdo: Mercedes Álvarez Uceda  
Secretaria de la Mesa de contratación

---

<sup>1</sup>Disposición adicional duodécima de la LCSP. Cómputo de plazos. “Los plazos establecidos por días en esta Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

<sup>2</sup> <https://braojos.sedelectronica.es/info.3> → Instancia General.